



# Resolución Ministerial

N° 0264 - 2023-MIDAGRI

Lima, 25 de Agosto del 2023

## **VISTOS:**

Los Oficios N° 000162 y N° 000345-2023-GG-ONP, ambos de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional – ONP; el Informe N° 0077-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 1467-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a) del numeral 1 del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la citada Ley N° 31639, señala que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de actividades de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el mismo que contiene disposiciones complementarias que coadyuvan a la implementación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, mediante los Oficios de Vistos, la Gerencia General de la ONP comunica al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre otros, el inicio del proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y remite la propuesta de cronograma de actividades para el citado proceso, el mismo que debe

ser aprobado por el Titular de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones delimitados en el numeral 11.4 del artículo 11 de la acotada Ley N° 31639;

Que, con el Informe N° 0077-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos sustenta la aprobación del referido cronograma, así como solicita la aprobación del mismo;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la propuesta del Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con las visaciones del Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; de acuerdo al detalle siguiente:



# Resolución Ministerial

N° 0264 - 2023-MIDAGRI

Lima, 25 de Agosto del 2023

## CRONOGRAMA

### Plan de Actividades para la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530

Fecha máxima de remisión del detalle de entidades adscritas e información inicial	Fecha máxima de transferencia de información y documentación	Fecha máxima de transferencia de planilla de pensiones	Fecha máxima de publicación de la norma legal que aprueba la modificación presupuestal a nivel Institucional	Fecha en que la ONP asume el pago de las pensiones *	Mes de Pago
25/08/2023	01/09/2023	29/09/2023 Planilla del mes de Setiembre	23/10/2023	14/11/2023	Noviembre de 2023

\* Fecha sujeta a la aprobación del Decreto Supremo que aprueba la transferencia de recursos a la ONP.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial se publica en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

---

**NELLY PAREDES DEL CASTILLO**  
**MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**